

## ALCALDÍA DE TLALPAN

**Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana**, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, Apartado A, numerales 1 y 2, 53 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 31, 35, Fracción I, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 51 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33 y 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120, 121, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2021, publicados el 19 de octubre de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito la siguiente:

### CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “CULTIVANDO COMUNIDAD CON LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA”

#### CONVOCATORIA

##### Objetivo

Fomentar la integración social y comunitaria fortaleciendo vínculos sociales que generen comunicación eficaz, cohesión, confianza y colaboración entre los ciudadanos, así como estos y la Alcaldía de Tlalpan, con el propósito de crear una base social sólida cuya capacidad creadora de procesos sociales y culturales comunitarios impacte positivamente en las colonias, barrios y pueblos originarios de la demarcación, en un marco de corresponsabilidad y construcción de gobernabilidad democrática, y de una cultura de cooperación, a través de la presencia permanente de 214 facilitadores de servicios, quienes de manera directa impulsarán proyectos de mejoramiento y recuperación de espacios.

#### BASES

##### 1. Requisitos

Las personas interesadas en participar en el presente programa social, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

##### Facilitadores coordinadores

- Ser habitante de la Alcaldía de Tlalpan, preferentemente.
- Ser mayor de 18 años.
- Tener estudios de profesional técnico o estudios de nivel superior.
- Tener disponibilidad de horario, incluso fines de semana y días festivos.
- Tener aptitudes para colaborar coordinadamente en grupos, mostrando asertividad y vocación para la atención ciudadana.
- Tener experiencia en temas de organización ciudadana.
- Tener habilidades sociales como: resolución de conflicto, facilidad de palabra, comunicación y empatía para colaborar con las comunidades.
- No ser beneficiario de apoyos económicos en el marco de algún programa social o acción social institucional implementado por la administración pública estatal o federal.
- No trabajar en la administración pública federal, estatal o local bajo ningún régimen laboral.
- Contar con conocimiento del territorio de la demarcación y de su contexto social e histórico.

##### Facilitadores de servicios

- Ser habitante de la Alcaldía de Tlalpan, preferentemente.
- Ser mayor de 18 años.

- Tener estudios de nivel básico.
- Tener disponibilidad de horario, incluso fines de semana y días festivos.
- Tener aptitudes para colaborar coordinadamente en grupos, mostrando asertividad y vocación para la atención ciudadana.
- Tener experiencia en temas de organización ciudadana.
- Tener habilidades sociales como: resolución de conflictos, facilidad de palabra, comunicación y empatía para colaborar con las comunidades.
- No ser beneficiario de apoyos económicos en el marco de algún programa social o acción social institucional implementado por la administración pública estatal o federal.
- No trabajar en la administración pública federal, estatal o local bajo ningún régimen laboral.
- Contar con cabal conocimiento del territorio de la demarcación y de su contexto social e histórico.

## 2. Documentación

### Facilitadores coordinadores

Las personas interesadas en formar parte de este programa social como beneficiarios y facilitadores de servicios deberán entregar la siguiente documentación, **del 1º de febrero al 8 de febrero del presente año**, en las oficinas... en las oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana ubicadas en Plaza de la Constitución número 1, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Ciudad de México, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, así como en las Subdirecciones de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana, ubicadas en:

Área	Ubicación
Subdirección de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana Zona 1.	Avenida San Fernando s/n, esquina con Madero, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México.
Subdirección de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana Zona 2.	Canal de Miramontes s/n, Col. Villa Coapa, C.P. 14390 Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México.
Subdirección de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana Zona 3.	Izamal 144 esquina Tekal, Col. Héroes de Padierna, C.P. 14050, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México.
Subdirección de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana Zona 4.	Calle Reforma No. 22, Pueblo de San Andrés Totoltepec, C.P. 14400, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México.

- Solicitud de acceso a este programa social (escrito libre).
- Carta compromiso de cumplimiento de los objetivos del programa social.
- Evaluación del perfil (Cuestionario de conocimiento sobre la Alcaldía de Tlalpan).
- Comprobante de domicilio, expedido en no más a los tres meses anteriores a la presentación de la solicitud (agua, predial, servicio telefónico doméstico, gas, energía eléctrica o constancia de residencia).
- Comprobante de estudios (certificado, constancia o boleta de calificaciones validados por la institución que los emite).
- Curriculum vitae.
- Identificación oficial vigente con fotografía de la persona beneficiaria, (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla de Servicio Militar Nacional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Acta de Nacimiento.
- Una fotografía tamaño infantil.
- Bajo protesta de decir verdad de no recibir apoyos económicos y no laborar en la administración pública federal, estatal o local.

Nota: La entrega de documentos de forma presencial se llevará acabo con previa cita y con las medidas de prevención necesarias.

## Facilitadores de servicios

Las personas interesadas en ser facilitadores en la implementación del presente programa social deberán presentar en copia simple y original para su cotejo los siguientes documentos:

- Solicitud de acceso a este programa social (escrito libre).
- Carta compromiso de cumplimiento de los objetivos del programa social.
- Comprobante de domicilio, expedido no más de tres meses anteriores a la presentación de la solicitud (agua, predial, servicio telefónico doméstico, gas, energía eléctrica o constancia de residencia).
- Comprobante de estudios (certificado, constancia o boleta de calificaciones validados por la institución que los emite).
- Curriculum vitae.
- Identificación oficial vigente con fotografía de la persona beneficiaria, (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla de Servicio Militar Nacional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Acta de nacimiento.
- Una fotografía tamaño infantil.
- Bajo protesta de decir verdad de no recibir apoyos económicos y no laborar en la administración pública federal, estatal o local.

Nota: La entrega de documentos de forma presencial se llevará a cabo con previa cita y con las medidas de prevención necesarias.

\*Una vez que los facilitadores de servicios hayan sido incorporados al programa social, deberán diseñar un proyecto comunitario que deberán entregar a la Subdirección de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana Zonas Uno, Dos, Tres y Cuatro, dentro del periodo de entrega establecido (de febrero a abril de 2021), que contendrá las siguientes características: nombre, objetivos, metas, descripción, ubicación, presupuesto entre otros elementos que les serán indicados.

Líneas de acción:

1. Proyectos que fomenten la participación ciudadana y organización comunitaria.

Subtemas:

- Identificación de instrumentos de participación ciudadana.
- Creación de espacios de formación y participación ciudadana, así como el fortalecimiento de redes ciudadanas.
- Consenso y solución alternativa de conflictos en la comunidad.
- Otros.

2. Mantenimiento, rescate y concientización del uso de los espacios públicos.

Subtemas:

- Rescate de áreas verdes.
- Rescate de plazas públicas.
- Otros.

3. Fomento al derecho de la accesibilidad peatonal.

Subtemas:

- Medidas pertinentes para garantizar el acceso a personas con discapacidad y personas con movilidad limitada.
- Mecanismos que fomenten el libre tránsito en vialidades y banquetas.
- Acciones que fomenten accesos seguros a planteles educativos.
- Otros

### **3. Criterios de selección**

#### Facilitadores

La selección de los facilitadores coordinadores y/o facilitadores de servicios estará sujeta a los mecanismos de selección y a la suficiencia presupuestal del programa; además respetará los criterios de inclusión, por lo que se procurará que la selección corresponda o se aproxime a un 50% mujeres y 50% hombres.

La selección se va a realizar de acuerdo con lo siguiente:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondientes completos, en original y copia para su debido cotejo, vigentes y dentro del periodo especificado.
- Idoneidad de perfil que cubra las expectativas para el debido desarrollo del proyecto comunitario.

Se considerará el resultado obtenido en el cuestionario de conocimiento aplicado.

Una vez que los facilitadores de servicios hayan sido seleccionados por la unidad administrativa responsable del programa social a través del Comité de Evaluación y Seguimiento del Programa Social “Cultivando Comunidad con la Participación Ciudadana”, el expediente documental se deberá enviar al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) para que se le asigne un número de folio. El CESAC únicamente asignará un número de folio a los expedientes que tengan toda la documentación referida en el numeral 8.3.4 de las reglas de operación.

Debido a que no es posible la universalización, tanto para los beneficiarios como para los facilitadores de servicios se establecerá un mecanismo transparente aleatorio o de sorteo para el otorgamiento de apoyos y beneficios que permitan llevar a cabo la selección.

#### Proyectos comunitarios

Para la selección de los proyectos comunitarios el Comité Dictaminador y de Seguimiento, considerará los siguientes criterios:

- La aceptación social.
- La factibilidad técnica del proyecto.

Se dará prioridad a los proyectos que se desarrollen en las colonias con muy bajo y bajo índice de desarrollo social.

Los resultados de la presente convocatoria se darán a conocer a través de la página de internet de la alcaldía (<http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>) el 22 de febrero del presente año.

### **4. Condiciones del apoyo**

El presupuesto autorizado para el ejercicio 2021 es de \$24,300,000.00 (Veinticuatro millones trescientos mil pesos 00/100 m.n.).

La forma en la que se erogará el presupuesto, incluyendo montos por rubro, número de ministraciones, frecuencia, periodicidad y porcentaje es:

## PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL PARA FACILITADORES DE SERVICIOS

Denominación	Número de beneficiarios	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual	Monto total de apoyos otorgados	% del presupuesto total
Facilitadores Coordinadores	6	De enero a noviembre	11	\$9,000	\$99,000.00	\$594,000	2.4%
Facilitadores	208	De enero a noviembre	11	\$7,000	\$ 77,000.00	\$16,016,000	65.9%
<b>TOTAL</b>	<b>214</b>	<b>De enero a noviembre</b>	<b>11</b>			<b>16,610,000</b>	

Denominación	Número de cheques, vales, etc. (de acuerdo con el programa)	Calendarización	Número de ministraciones	Monto mensual	Monto total	% del presupuesto total
Desarrollo e implementación de proyectos.	208	Junio	1	NA	\$7,690,000	31.6%
<b>TOTAL</b>	<b>208</b>	<b>Junio</b>	<b>1</b>	<b>NA</b>	<b>\$7,690,000</b>	

### 5. Confidencialidad y protección de datos

Los datos personales de las personas beneficiadas y de los facilitadores de servicios del programa social y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

### 6. Disposiciones finales

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, el interesado deberá dirigirla al Director General de Participación Ciudadana, presentándola directamente en sus oficinas, con previa cita, ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 16:00 horas, o vía remota al correo electrónico [ccparticipacionciudadana@tlalpan.cdmx.gob.mx](mailto:ccparticipacionciudadana@tlalpan.cdmx.gob.mx) instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 30 días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, demarcación territorial de Tlalpan.

### 7. Informes y consultas

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa social, estarán a la vista del público y podrán ser consultados en las oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 16:00 horas.

**De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.**

Ciudad de México, a 29 de enero de 2021.

**Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana**  
**Alcaldesa de Tlalpan**